



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 851- 2005- MA- ATDRJ

San Pedro de Lloc, 11 de noviembre del 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo con Registro Nº 1217-05 promovido por EDDIE PERCY QUILCATE PAIRAZAMAN solicitando Rectificación de área del predio denominado "Dominga Chica" que aparece inscrito en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes de San Pedro con 10.00 has.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 13 de mayo del 2005, EDDIE PERCY QUILCATE PAIRAZAMAN, solicita rectificación de área del predio denominado "Dominga Chica" que aparece inscrito en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes de San Pedro con 10.00 has., manifestando que actualmente se encuentra sembrado con 8.00 has., que en realidad es el área cultivable, el resto es casona y corralón que hacen un total de 9.35 has., tal como indica la Copia Literal de Dominio.

Que, por Informe Técnico Nº 415-2005-MA-ATDRJ, de fecha 14 de octubre del 2005, se informa que durante la inspección ocular de fecha 30 de setiembre del 2005, se pudo apreciar que el predio no presenta ningún tipo de cultivo en toda su área, cuenta con caminos de ingreso, carretera y una vivienda dentro del área del predio, cuenta con infraestructura de riego interno, bordos establecidos. Luego se procedió a realizar las medidas del terreno con la ayuda de una wincha, se verificó que el área del predio es de 9.18 has. y el área cultivable del predio es de 8.00 has., área en la que se viene instalando cultivo de arroz. Cabe mencionar que el área real del predio es de 9.18 has., así como lo acredita la Copia Literal de Dominio presentada por el solicitante. Siendo de la opinión que es procedente lo solicitado por el recurrente.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 58 del Dec. Leg. 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario concordante con el Art. 120 de su Reglamento aprobado por D.S. 0048-91-AG y el D.L. 17752 - Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes San Pedro, el área del predio denominado "Dominga Chica" de propiedad de MARIA, EDDIE, PEDRO QUILCATE PAIRAZAMAN debiendo inscribirse con 9.18 has., cuya área cultivable es 8.00 has., de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de San Pedro, JUDRRJ, AACHJ, DRALL, IRH.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. JAIME ANTONIO AGIP DIAZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO